MODIFICATORIO N°1, ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE OBRA N° 202500252 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TABIO
NIT	899999443-9
CONTRATISTA	W & M SOLUCIONES NIT. 900.766.883-9 R/L MANUEL ALEJANDRO CHISCO LEGUIZAMÓN C.C. 1.076.621.352 DE TABIO
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE CAMILO TORRES Y SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($171.959.452,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA INICIO	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
PRORROGA No 1	DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DÍAS
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA 1	PRIMERO (01) DE MARZO DE 2026
PRORROGA No 2	DE FECHA VEITISIETE (27) DE FEBRERO DE 2026 POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS
ADICION No 1	OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE ($85.903.879)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($257.863.331,00).

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, , facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, y por la otra W & M SOLUCIONES **- NIT** 900.766.883-9**,** representada legalmente por **MANUEL ALEJANDRO CHISCO LEGUIZAMÓN** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.076.621.352 expedida en Tabio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA,** Secretaria de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISORA** han acordado suscribir el **MODIFICATORIO N°1, ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2** del contrato de obra N°**202500252** del 17/12/2025 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, el día diecisiete (17) del mes de diciembre de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Obra No. **202500252** con el contratista **W & M SOLUCIONES** con NIT: **900.766.883-9** representado legalmente por el señor **MANUEL ENRIQUE ORJUELA DURAN** identificado con número de cedula **1.076.621.352** expedida en Tabio, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($171.959.452,00) M/CTE.**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, el plazo de ejecución del contrato es

hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, el día **VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025**, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes

4. Que, el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, se suscribió la prórroga No. 01 al contrato de la referencia, por un término de **SESENTA (60) DÍAS**, para un plazo total de ejecución del contrato de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS**, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato, incluida la prórroga No. 01 es el **PRIMERO (01) DE MARZO DE 2026.**

5. Que el contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO	**$171.959.452,00**
Valor Acta de Corte No. 01	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 146.165.534,20
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA	**$25.793.917,80**

6 Que la secretaria **Diana Cristina Borrego Espitia** en su calidad de Supervisora del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice el Modificatorio No. 01, Adición No. 01 y Prórroga No. 02 del Contrato de Obra No. 202500252 de fecha 17 de Diciembre de 2025, toda vez que es necesario dar continuidad y finalizar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y la petición radicada por el contratista el 26 de febrero de 2026, por medio de la cual solicita lo siguiente:

> *"(…)En atención al desarrollo del **Contrato de Obra No. 202500252**, suscrito entre el Municipio de Tabio y **W&M Soluciones,** cuyo objeto es "Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la sede educativa Instituto Técnico Comercial José de San Martín Sede Camilo Torres y sede principal del Instituto de Cultura Joaquín Piñeros Corpas de propiedad del Municipio de Tabio, Cundinamarca", de manera atenta me permito solicitar la adición presupuestal por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE ($85.903.879)** y prórroga del plazo contractual por el término de **1 mes**, con el fin de garantizar la correcta ejecución y culminación de las actividades requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.*
>
> *Durante la ejecución del contrato y como resultado de las inspecciones técnicas realizadas en sitio, se identificó la necesidad de realizar las siguientes actividades no previstas inicialmente, estas contemplan la intervención mediante mantenimiento correctivo, priorizando estas actividades por razones estéticas, funcionales y de seguridad sanitaria, tanto en la sede educativa como en el instituto de cultura.*
>
> *A continuación, se relacionan los ítems a realizar y su respectiva justificación de la Sede principal del Instituto de Cultura Joaquín Piñeros Corpas:*

	CARPINTERÍA (ÍTEM NO PREVISTO)
1 N.P.	*PINTURA EPÓXICA A DOS MANOS (CONTORNO DE LA PLATAFORMA DE BAILE)*

> *Justificación ítem NP 1: Con el fin de complementar las actividades de mantenimiento de la plataforma de baile, se hace necesario realizar la aplicación de pintura epóxica a dos manos en el contorno de la misma, con el propósito de proteger y mejorar las condiciones físicas del área circundante.*
>
> *El contorno presenta desgaste superficial, pérdida de acabado y exposición directa a tránsito peatonal frecuente, lo que ha generado deterioro progresivo del material base. Esta condición favorece la acumulación de polvo, humedad y suciedad, afectando tanto la durabilidad del elemento como la presentación del espacio.*
>
> *La necesidad de la aplicación de pintura epóxica se justifica técnicamente debido a que este tipo de recubrimiento ofrece:*

- *Alta resistencia al tránsito y a la abrasión.*
- *Protección frente a la humedad y agentes químicos.*
- *Fácil limpieza y mantenimiento.*
- *Mejor adherencia y durabilidad en superficies de concreto o similares.*
- *Acabado uniforme y mayor calidad estética.*

Se propone la aplicación de dos manos de pintura epóxica, previa preparación adecuada de la superficie (limpieza, resane de fisuras menores y corrección de imperfecciones), garantizando así una correcta adherencia y mayor vida útil del recubrimiento.

	CARPINTERÍA (ÍTEM NO PREVISTO)
2 N.P. APU	*PUERTAS EN MADERA MACIZA DE DOS HOJAS INCLUYE CHAPA*

Justificación ítem NP 2: En el marco de la revisión general de la infraestructura del Instituto de Cultura, se evidenció que las dos (2) puertas principales de acceso, fabricadas en madera de doble hoja, presentan un avanzado estado de deterioro.

Las puertas actuales muestran desgaste estructural significativo asociado al uso continuo, envejecimiento del material y exposición a condiciones ambientales, observándose deformaciones, debilitamiento en las uniones, pérdida de rigidez y afectación en su acabado superficial. Asimismo, las chapas y herrajes se encuentran rotos, obsoletos o con funcionamiento deficiente, comprometiendo el adecuado cierre y aseguramiento del inmueble. Esta situación genera:

- *Riesgo en términos de seguridad y control de acceso.*
- *Vulnerabilidad frente a posibles intrusiones.*
- *Dificultades operativas en la apertura y cierre.*
- *Afectación estética en el acceso principal de la edificación.*

Considerando que se trata del acceso principal a un equipamiento cultural de uso comunitario, el estado actual de las puertas no garantiza condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad ni representatividad institucional.

Por lo anterior, se justifica la necesidad prioritaria del cambio total de las dos puertas principales de madera de doble hoja, incluyendo la instalación de nuevas chapas y herrajes de seguridad, garantizando materiales adecuados, correcta instalación y funcionamiento eficiente, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad, operatividad y presentación del Instituto de Cultura.

	CARPINTERÍA (ÍTEM NO PREVISTO)
3 N.P. APU	*MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE BAILE (CARPINTERÍA Y PINTURA)*

Justificación ítem NP 3: En el proceso de revisión de la infraestructura del Instituto de cultura, se identificó que la plataforma de baile presenta un avanzado estado de deterioro en su superficie de madera, evidenciando desgaste, fisuras, levantamiento de fibras y pérdida de uniformidad en algunos sectores.

El material presenta zonas con astillamiento y bordes irregulares, situación que puede generar lesiones por contacto directo, tales como cortaduras, incrustación de astillas y caídas, especialmente considerando el uso dinámico que implica la práctica de actividades lúdicas y culturales. Asimismo, se observan inconsistencias en la nivelación y estabilidad superficial, lo que aumenta el riesgo de tropiezos y afectaciones físicas.

El deterioro identificado está asociado al uso continuo, cargas repetitivas y exposición a condiciones ambientales como cambios de temperatura y humedad, factores que inciden directamente en la degradación de la madera. Dado que se trata de un espacio destinado a actividades recreativas y formativas dentro de una sede educativa, su intervención se considera prioritaria bajo criterios de:

- *Seguridad de los usuarios.*
- *Prevención de accidentes y lesiones.*

- *Conservación del elemento estructural.*
- *Garantía de condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades culturales y pedagógicas.*

Por lo anterior, se recomienda realizar el mantenimiento correctivo de la plataforma, el cual puede incluir cambio de tablas deterioradas, lijado general, nivelación, aplicación de sellador y acabado protector, con el fin de restituir la uniformidad, estabilidad y seguridad del área.

A continuación, se relacionan los ítems a realizar y su respectiva justificación de la Sede Educativa Instituto Técnico Comercial José de San Martín Sede Camilo Torres.

	CANCHA DE MICROFUTBOL (ÍTEM NO PREVISTO)
4 NP	*SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)*

Justificación ítem NP 4: La cancha de microfútbol se encuentra deteriorada, sin pintura y presenta juntas que pueden ser resanadas para una práctica adecuada del deporte. Se propone que estas juntas sean unidas a través de las siguientes actividades:

Limpieza con hidrolavadora, remoción de materiales y sellado en cemento para posterior aplicación de pintura, en cuanto a los elementos complementarios se evidencian deficiencias en el sistema de drenaje, el cual puede ser mejorado rediseñando en las esquinas unas canaletas que permitan la evacuación del agua lluvia. Por último, el sellado de juntas permite tener una superficie más plana y lisa, además de ser una actividad preliminar a la aplicación e pintura especial para la práctica deportiva.

	CANCHA DE MICROFUTBOL (ÍTEM NO PREVISTO)
5 NP	*PINTURA EPÓXICA*

Justificación ítem NP 5: La cancha de microfútbol se encuentra deteriorada y sin pintura, La cancha presenta un avanzado estado de deterioro estructural y superficial, evidenciado en múltiples patologías que afectan tanto su funcionalidad como la seguridad de los usuarios.

En primer lugar, se observan fisuras longitudinales y transversales en la losa de concreto, así como desprendimiento de material (descascaramiento), lo que ha generado superficies irregulares. Estas irregularidades provocan acumulación de agua en temporada de lluvias, aumentando el riesgo de caídas y acelerando el deterioro del pavimento.

Adicionalmente, el acabado superficial ha perdido sus propiedades antideslizantes, presentando desgaste por fricción y exposición prolongada a agentes climáticos. La demarcación reglamentaria se encuentra prácticamente borrada, dificultando el desarrollo adecuado de actividades deportivas.

Como acción correctiva, se propone la aplicación de pintura epóxica a dos manos a toda la cancha de microfutbol.

	SALONES CUBIERTAS Y TEJADOS (ÍTEM NO PREVISTO)
6 NP	*LAVADA DE FACHADA*

Justificación ítem NP 6: Durante la ejecución del contrato y como resultado de las inspecciones técnicas realizadas en sitio, se evidenció el deterioro significativo de las tejas de cubierta de varios salones, presentando daños asociados al desgaste natural del material, filtraciones, fisuras y pérdida de capacidad de protección frente a agentes climáticos, además de desgaste natural y suciedad por agentes biológicos (Palomas).

Dichas condiciones hacen necesaria la intervención mediante mantenimiento correctivo, priorizando estas actividades por razones estéticas, funcionales y de seguridad sanitaria, toda vez que el deterioro del tejado, puede generar afectaciones directas a los espacios interiores, riesgo de humedad, filtraciones y posibles condiciones inseguras para los usuarios de las instalaciones educativas.

	SALONES CUBIERTAS Y TEJADOS (ÍTEM NO PREVISTO)

7 NP APU	*PINTURA PARA CUBIERTA O TEJADO DE FIBROCEMENTO*

Justificación ítem NP 7: Durante la ejecución del contrato y como resultado de las inspecciones técnicas realizadas en sitio, se evidenció el deterioro significativo de las tejas de cubierta de varios salones, presentando daños asociados al desgaste natural del material, filtraciones, fisuras y pérdida de capacidad de protección frente a agentes climáticos, además de desgaste natural y suciedad por agentes biológicos (Palomas).

Dichas condiciones hacen necesaria la intervención mediante mantenimiento correctivo, priorizando estas actividades por razones estéticas, funcionales y de seguridad sanitaria, toda vez que el deterioro del tejado, puede generar afectaciones directas a los espacios interiores, riesgo de humedad, filtraciones y posibles condiciones inseguras para los usuarios de las instalaciones educativas.

Por este motivo se hace necesario pintar la superficie exterior del tejado con pintura de especial para cubiertas o tejas de fibrocemento.

	SALONES JARDIN INFANTIL (ÍTEM NO PREVISTO)
8 N.P.	*LAVADA DE FACHADA*

Justificación ítem NP 8: Se evidenció el deterioro significativo de las tejas de cubierta de los salones del Jardín Infantil, presentando daños asociados al desgaste natural del material, filtraciones, fisuras y pérdida de capacidad de protección frente a agentes climáticos, además de desgaste natural y suciedad por agentes biológicos (Palomas).

Dichas condiciones hacen necesaria la intervención mediante mantenimiento correctivo, priorizando estas actividades por razones estéticas, funcionales y de seguridad sanitaria, toda vez que el deterioro del tejado, puede generar afectaciones directas a los espacios interiores, riesgo de humedad, filtraciones y posibles condiciones inseguras para los usuarios de las instalaciones educativas.

	SALONES JARDIN INFANTIL (ÍTEM NO PREVISTO)
9 NP APU	*PINTURA PARA CUBIERTA O TEJADO DE FIBROCEMENTO*

Justificación ítem NP 9: Al igual que los salones de de los demás bloques se encontró detarioradas las tejas de cubierta de los salones del Jardín Infantil, presentando daños asociad0os al desgaste natural del material, filtraciones, fisuras y pérdida de capacidad de protección fr0ente a agentes climáticos, además de desgaste natural y suciedad por agentes biológicos (Palomas).

Dichas condiciones hacen necesaria la intervención mediante mantenimiento correctivo, priorizando estas actividades por razones estéticas, funcionales y de seguridad sanitaria, toda vez que el deterioro del tejado, puede generar afectaciones directas a los espacios interiores, riesgo de humedad, filtraciones y posibles condiciones inseguras para los usuarios de las instalaciones educativas. Por este motivo se hace necesario pintar la superficie del tejado con pintura a dos manos especial para cubiertas en tejas de fibrocemento.

	SALONES JARDIN INFANTIL (ÍTEM NO PREVISTO)
10 N.P.	*CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO*

Justificación ítem NP 10: Realizando las actividades inspección de las cubiertas, se identificó la necesidad de reemplazar algunos caballetes del tejado de los Salones del Jardín Infantil, estos presentan fisuras o están presentan daños asociados al desgaste natural del material, filtraciones, fisuras y pérdida de capacidad de protección frente a agentes climáticos y condiciones que podrían poner en riesgo la infraestructura en términos de filtraciones.

Teniendo en cuenta que se trata de una infraestructura destinada a la atención de población infantil, la intervención se considera prioritaria, en atención a criterios de seguridad, protección estructural y condiciones adecuadas de habitabilidad. Por lo anterior, se recomienda el reemplazo de los caballetes afectados, garantizando la correcta instalación,

sellado de traslapos y verificación del sistema de soporte, con el fin de restituir la funcionalidad de la cubierta y prevenir daños mayores en la edificación.

	SALONES JARDIN INFANTIL (ÍTEM NO PREVISTO)
11 N.P.	TEJA FIBROCEMENTO No. 8

Justificación ítem NP 11: Se evidencian fisuras longitudinales y transversales, microfracturas, desprendimiento de bordes y pérdida de integridad estructural, lo que ha generado filtraciones de agua lluvia hacia el interior de los espacios. Esta situación compromete la capacidad de protección de la cubierta frente a condiciones climáticas adversas como precipitaciones intensas, humedad y radiación solar constante.

Las filtraciones detectadas no solo afectan los acabados internos (cielos rasos y pintura), sino que también incrementan el riesgo de:

- *Deterioro progresivo de la estructura de soporte.*
- *Aparición de humedad permanente y proliferación de hongos.*
- *Afectación de las condiciones de salubridad del ambiente escolar.*
- *Posible debilitamiento de la cubierta ante cargas adicionales.*

Teniendo en cuenta que se trata de una infraestructura destinada a la atención de población infantil, la intervención se considera prioritaria, en atención a criterios de seguridad, protección estructural y condiciones adecuadas de habitabilidad.

Por lo anterior, se recomienda el reemplazo de las tejas afectadas, garantizando la correcta instalación, sellado de traslapos y verificación del sistema de soporte, con el fin de restituir la funcionalidad de la cubierta y prevenir daños mayores en la edificación.

	SALONES JARDIN INFANTIL (ÍTEM NO PREVISTO)
12 N.P.	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM

Justificación ítem NP 12: Se identificó la necesidad de reemplazar algunos vidrios de los Salones del Jardín Infantil, estos paneles de vidrio presentan fisuras, microfracturas y debilitamiento estructural, condiciones que afectan su integridad y resistencia mecánica. Estas anomalías pueden evolucionar hacia fracturas totales ante vibraciones, cambios de temperatura o impactos leves, representando un riesgo potencial para la seguridad de los niños, docentes y personal administrativo.

	SALONES JARDIN INFANTIL (ÍTEM NO PREVISTO)
13 N.P.	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR

Justificación ítem NP 13: Se realizó una revisión general de las instalaciones, identificándose la necesidad de reemplazar los espejos de los baños del Jardín Infantil. Se evidenció que algunos presentan fisuras, mientras que en otros casos estos elementos no se encuentran instalados.

Las fisuras detectadas comprometen la integridad del material, generando riesgo de fractura y posibles accidentes, especialmente considerando que se trata de espacios utilizados por población infantil. Asimismo, la ausencia de espejos afecta la funcionalidad y condiciones adecuadas del servicio sanitario.

Por lo anterior, se propone el cambio de los espejos deteriorados y la reposición de los faltantes, garantizando su correcta instalación y fijación, con el fin de asegurar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y adecuación de los baños.

	SALONES JARDIN INFANTIL (ÍTEM NO PREVISTO)
14 N.P.	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL

Justificación ítem NP 14: Se evidencio la necesidad de pintar con esmalte algunas superficies del Jardín Infantil, se sugiere realizar mantenimiento mediante pintura en esmalte en algunas superficies metálicas y de madera, específicamente en puertas y ventanas.

Se evidenció que estos elementos presentan deterioro normal asociado al uso continuo y a la exposición a condiciones ambientales, tales como pérdida de brillo, desgaste del acabado, presencia de manchas y pequeños puntos de oxidación en algunos casos.

Con el fin de conservar las condiciones estéticas, funcionales y de protección de los materiales, se propone la aplicación de dos manos de pintura esmalte, previa preparación adecuada de las superficies (lijado, limpieza y, de ser necesario, aplicación de anticorrosivo), garantizando un acabado uniforme y mayor durabilidad del recubrimiento.

	SALONES JARDIN INFANTIL (ÍTEM NO PREVISTO)
15 N.P.	*ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA*

Justificación ítem NP 15: Se evidencio la necesidad de pintar con esmalte algunas superficies del Jardín Infantil, se sugiere realizar mantenimiento mediante pintura en esmalte en algunas superficies metálicas y de madera, específicamente en puertas y ventanas.

Se evidenció que estos elementos presentan deterioro normal asociado al uso continuo y a la exposición a condiciones ambientales, tales como pérdida de brillo, desgaste del acabado, presencia de manchas y pequeños puntos de oxidación en algunos casos.

Con el fin de conservar las condiciones estéticas, funcionales y de protección de los materiales, se propone la aplicación de dos manos de pintura esmalte, previa preparación adecuada de las superficies (lijado, limpieza y, de ser necesario, aplicación de anticorrosivo), garantizando un acabado uniforme y mayor durabilidad del recubrimiento.

	ENTRADA PRINCIPAL COSTADO OCCIDENTAL (ÍTEM NO PREVISTO)
16 N.P.	*CONCRETO 2000 PSI*

Justificación ítem NP 16: En la entrada principal del contado occidental de la sede educativa del Instituto Técnico Comercial José de San Martín Sede Camilo Torres, se identificó un hueco por no aplicación de concreto, este puede ocasionar, accidentes de las personas que ingresan o salen de la institución, dificultades para el ingreso de vehículos y deterioro progresivo. Como alternativa se propone retirar el material existente y disponer concreto con estructura en hierro electrosoldada, esto proporcionará un piso plano y seguro.

LA SUPERVISORA por su parte argumenta:

"…

Toda vez que se justifica en la necesidad técnica, funcional y preventiva de incorporar actividades no previstas inicialmente pero indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, toda vez que durante la ejecución y las inspecciones en sitio se evidenciaron patologías y condiciones de deterioro que comprometen la seguridad de los usuarios, la funcionalidad de los espacios y la durabilidad de los elementos constructivos, tanto en el Instituto de Cultura Joaquín Piñeros Corpas como en la sede educativa Instituto Técnico Comercial José de San Martín – Sede Camilo Torres; dichas situaciones incluyen desgaste estructural en puertas principales, deterioro de la plataforma de baile, afectaciones en la cancha de microfútbol (fisuras, pérdida de acabado y demarcación), fallas en cubiertas y caballetes con riesgo de filtraciones, tejas fracturadas, vidrios fisurados, espejos deteriorados, superficies metálicas y de madera con pérdida de protección, así como vacíos en concreto en el acceso principal que representan riesgo de accidente, intervenciones que no constituyen ampliación del objeto sino acciones complementarias necesarias para restablecer condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, habitabilidad, operatividad y presentación institucional, evitando daños mayores, costos futuros superiores y posibles afectaciones a la población estudiantil e infantil que hace uso permanente de estas instalaciones, razón por la cual resulta técnica y administrativamente procedente la adición presupuestal y la prórroga solicitada para asegurar una ejecución completa, responsable y sostenible del contrato.

7.Que la Secretaria de Infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, realizo la revisión de los valores unitarios propuestos para la ejecución de los dieciséis (16) ítems no previstos y efectuó la comparación con los valores establecidos por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU para la vigencia 2026, así como la verificación de cotizaciones y elaboración de Análisis de Precios Unitarios – APU, cuando aplicó; así:

SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS (ITEMS NO PREVISTOS)					
No. NP	**DESCRIPCIÓN NP**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANT**	**VALOR**
1	PINTURA EPÓXICA A DOS MANOS (CONTORNO DE LA PLATAFORMA DE BAILE)	M2	$ 24.166,00	42,00	$ 1.014.972,00
2 (APU)	PUERTAS EN MADERA MACIZA DE DOS HOJAS INCLUYE CHAPA	UND	$ 4.490.000,00	2,00	$ 8.980.000,00
3 (APU)	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE BAILE (CARPINTERÍA Y PINTURA)	M2	$ 188.000,00	52,00	$ 9.776.000,00
SEDE EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTÍN SEDE CAMILO TORRES (ITEMS NO PREVISTOS)					
No. NP	**DESCRIPCIÓN NP**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANT**	**VALOR**
4	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	$ 12.396,00	230,00	$ 2.851.080,00
5	PINTURA EPÓXICA	M2	$ 24.166,00	280,00	$ 6.766.480,00
6	LAVADA DE FACHADA	M2	$ 12.715,00	392,00	$ 4.984.280,00
7 (APU)	PINTURA PARA CUBIERTA O TEJADO DE FIBROCEMENTO	M2	$ 31.819,00	560,00	$ 17.818.640,00
8	LAVADA DE FACHADA	M2	$ 12.715,00	315,00	$ 4.005.225,00
9 (APU)	PINTURA PARA CUBIERTA O TEJADO DE FIBROCEMENTO	M2	$ 31.819,00	560,00	$ 17.818.640,00
10	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	UND	$ 97.362,00	19,00	$ 1.849.878,00
11	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	UND	$ 53.406,00	43,00	$ 2.296.458,00
12	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	$ 80.690,00	10,00	$ 806.900,00
13	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	$ 90.197,00	7,00	$ 631.379,00
14	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	$ 4.910,00	109,00	$ 535.190,00
15	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	$ 24.397,00	28,00	$ 683.116,00
16	CONCRETO 2000 PSI	M3	$ 397.255,00	3,00	$ 1.191.765,00

8. *Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*
   Lo anterior, considerando que la adición solicitada se encuentra por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE ($85.903.879) **,** lo que corresponde al 49.95%.

9. *Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

CDP	**RUBRO**	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**

2026000303 26/02/2026	2.3	9003	R.P. TERMALES	$ 48.040.200
	2.3	9003	R.P. TERMALES	$22.863.700
	2.3	9029	S.G.P. PROPOSITO GENERAL OTRO SECTORES	$15.000.000
VALOR CDP **VALOR AFECTAR**				**$ 85.903.900** **$85.903.879**

10. *Que la secretaria de infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, justifica y recomienda que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de obra No. 202500252 por* **TREINTA (30) DÍAS** *para un plazo total de ejecución del contrato de* **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS**

    Que la secretaria de infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, solicita, justifica y recomienda adicionar el contrato de suministro No. 202500252 en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE ($85.903.879) para un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($257.863.331,00).

11. *Que la secretaria de infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato del contrato, solicita, justifica y recomienda la modificación del plazo de ejecución del contrato el cual será de* **TREINTA (30) DÍAS** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo cual, la nueva fecha de terminación incluida la prórroga No. 02 será el* treinta y uno (31) de marzo de 2026.

12. *Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen…"*

13. Que la justificación presentada por la Supervisora del contrato, es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con **EL CONTRATISTA**, se ha llegado a la conclusión que es pertinente MODIFICAR, ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato de obra N° *202500252* con el fin de incluir ítems no previstos, adicionar el valor del mismo en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE ($85.903.879)

14. prorrogar su plazo de ejecución por el término de **TREINTA (30) DÍAS** más.

15. Que el señor Alcalde Municipal aprueba la solicitud realizada por la Supervisora, por lo que autoriza se suscriba el **MODIFICATORIO N°1, ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2** del contrato de la referencia.

16. Que el contrato de obra N° 202500252 se encuentra vigente y la adición requerida no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN: MODIFICAR la "**CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO"** del clausulado anexo al Contrato de Obra N° 202500252 suscrito el 17 de diciembre con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente acta modificatoria, respaldada por los anexos correspondientes que soportan la solicitud los cuales hacen parte integral de la misma. En consecuencia, la "CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO" quedará como a continuación se registra:

> **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($257.863.331,00). INCLUIDOS AIU, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS**, y el presupuesto de obra allí contenido queda conforme al anexo N°1 del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de obra pública N°202500252 en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y**

NUEVE M/CTE ($85.903.879) con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente escrito, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026000303 de fecha 26/02/2026 y en los anexos correspondientes que soportan la solicitud los cuales hacen parte integral de la presente acta, entre los cuales se encuentra Balance de Obra incluyendo Adición, Memorias de cantidades de Obra adicionales y Análisis de precios unitarios ítems adicionales.

CLÁUSULA TERCERA. -. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra N°202500252 de fecha 17 de diciembre de 2025 por el término de **TREINTA (30) DÍAS** más, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente escrito, siendo su nueva fecha de terminación el día 31 de marzo de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. - RENUNCIA A RECLAMACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el municipio con relación a este contrato y al **MODIFICATORIO N°1, ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2** aquí realizada, así mismo se compromete a actualizar las pólizas en proporción al valor adicionado y al tiempo prorrogado.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.

Elaboró: Contratista/ Nataly Martínez Contreras/ Secretaria General y de Asuntos Contractuales / Firma de Vo. Bo.
Revisó y Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David García Lozano / Firma de Vo. Bo.